



RESOLUCION N° 16993

VISTO:

El expediente CO-0062-01251627-4 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, a foja 1, se solicita habilitación por vía de excepción para realizar la actividad de “Pizzería-rotisería”.

Que, a foja 37 y 46, la Dirección de Urbanismo considera factible acceder a lo solicitado.

Por ello;

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a que se realice en el domicilio de calle Cardenal Fasolino N° 202 – Distrito R4, la actividad de “Pizzería-rotisería” correspondiente al rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 20 de abril de 2017.

Expte. CO-0062-01251627-4 (PEC)